CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA
OBJETO	Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos, lúdicos y materiales para actividades de integración, necesarios para el desarrollo de las acciones programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Aviación del SENA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene como misión contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral que permita el desarrollo de las personas y contribuya al crecimiento económico, social y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA desarrolla acciones orientadas al bienestar integral de los aprendices, buscando favorecer su permanencia en el proceso formativo, fortalecer sus habilidades sociales, promover espacios de integración y convivencia y contribuir a su desarrollo personal y calidad de vida.

En este contexto, el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Aviación desarrolla actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y de integración, dirigidas a los aprendices, con el propósito de generar espacios de participación, sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y promoción de estilos de vida saludables.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere disponer de elementos deportivos, recreativos, lúdicos y materiales para actividades de integración, que permitan ejecutar las acciones programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz durante la vigencia. Estos elementos constituyen recursos necesarios para la realización de jornadas deportivas, dinámicas grupales, actividades recreativas, encuentros de integración y demás estrategias contempladas dentro de los programas de bienestar.

La disponibilidad de estos elementos permitirá fortalecer la participación de los aprendices en las actividades de bienestar, promoviendo valores como el trabajo en equipo, el respeto, la solidaridad, la sana convivencia y el sentido de pertenencia institucional. De igual manera, contribuirá a generar ambientes favorables para el desarrollo integral de los aprendices y a complementar su proceso de formación profesional integral.

Así mismo, las actividades deportivas, recreativas y lúdicas constituyen herramientas para fomentar el uso adecuado del tiempo libre, la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa y la construcción de espacios de convivencia que favorezcan el bienestar físico, emocional y social de los aprendices.

En consecuencia, el Centro Industrial y de Aviación requiere contratar la compra de elementos deportivos, recreativos, lúdicos y materiales para actividades de integración, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el bienestar, la formación integral, la permanencia y el desarrollo humano de los aprendices.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso contractual para “Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos, lúdicos y materiales para actividades de integración, necesarios para el desarrollo de las acciones programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Aviación del SENA”, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades previstas y fortaleciendo los espacios de bienestar, integración y convivencia de la comunidad de aprendices.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado solicitud vigencia futuras
80111600	8-9208-649 Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos, lúdicos y materiales para actividades de integración, necesarios para el desarrollo de las acciones programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Aviación del SENA	Septiembre	Septiembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	13.517.016 COP	13.517.016 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**

			(Clase o producto)
1	E	49221500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
2	E	52161520	Micrófonos
3	B	14111519	Papeles cartulina
4	E	60121200	Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
5	E	52161512	Altoparlantes

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos, lúdicos y materiales para actividades de integración, necesarios para el desarrollo de las acciones programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Aviación del SENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

[Este punto no es obligatorio. Solo aplica en el evento que sea necesario complementar lo que se pretende contratar para dar claridad al objeto, sin entrar a describir las obligaciones, especificaciones u otros aspectos del contrato].

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

Otro:	Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPCS	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	49221500	MESA DE TENIS DE MESA	Mesa plegable de tenis de mesa; tablero MDF de 18 mm; 275 × 153 × 75 cm; estructura metálica, ruedas y malla.	UND	1
2	49221500	RAQUETAS DE MADERA	Raqueta de madera con recubrimiento de goma. Referencia consultada: paquete de 2 unidades.	UND	2
3	49221500	PERA DE BOXEO	Saco de velocidad para boxeo; exterior sintético resistente; para precisión, velocidad y reflejos.	UND	1

4	49221500	**GUANTES DE BOXEO**	**Guantes de boxeo de 10 oz; acolchado de espuma/EVA; superficie de PU; ajuste con velcro.**	**UND**	2
5	49221500	**BALONES DE FUTBOL**	**Balón de fútbol talla 4; uso recreativo/entrenamiento; cubierta sintética; tamaño juvenil.**	**UND**	4
6	49221500	**BALONES DE FUTBOL**	**Balón de futsal talla 4 FIFA Quality Pro; PU reforzado; 410–430 g; circunferencia 62,5–63,5 cm.**	**UND**	2
7	49221500	**BALONES DE VOLEYBOL**	**Balón de voleibol talla 5; material sintético; peso aprox. 260–280 g; medidas reglamentarias.**	**UND**	5
8	49221500	**BALONES DE BALONCESTO**	**Balón de baloncesto talla 7; superficie texturizada; uso para entrenamiento y competencia.**	**UND**	2
9	49221500	**PETOS AMARILLOS**	**Peto deportivo de entrenamiento multideporte; malla 100 % poliéster; color amarillo.**	**UND**	10
10	49221500	**PETOS ROJOS**	**Peto deportivo de entrenamiento multideporte; malla 100 % poliéster; color rojo**	**UND**	10

11	49221500	**PETOS AZULES**	**Peto deportivo de entrenamiento multideporte; malla 100 % poliéster; color Aul**	**UND**	10
12	49221500	**FUTBOLINES**	**Juego Futbolín Ramsar MDF Azul Grande con Patas Desmontables 69x37x65cm**	**UND**	1
13	49221500	**BANDERINES**	**Banderines deportivos/decorativos de colores; material liviano tipo nylon; para señalización y ambientación.**	**Por 10 metros**	10
14	49221500	**CINTAS DE COLORES**	**Cinta de gimnasia rítmica de aprox. 4 m; colores surtidos. Valor unitario referencial.**	**UND**	4
15	49221500	**SILBATOS**	**Silbato deportivo para árbitro/entrenador; plástico ABS; sonido de alta eficacia.**	**UND**	1
16	49221500	**INFLADOR**	**Bomba manual para inflar balones; diseño compacto; compatible con balones deportivos mediante aguja.**	**UND**	1
17	49221500	**TARJETAS DE ARBITRAJE**	**Juego de tarjetas de árbitro amarilla y roja; plástico; para dirección de partidos.**	**UND**	2
18	49221500	**MALLA DE FUTBOL**	**Malla de precisión para portería; talla M; aprox. 1,8 × 1,2 m; material de red deportiva.**	**UND**	1

19	52161520	**MICROFONOS**	**Modelo: FU-003 Tipo: Micrófono inalámbrico de mano Tecnología inalámbrica: UHF multifrecuencia Tipo de micrófono: Dinámico Patrón polar: Unidireccional (cardioide) Canales: Hasta 20 canales seleccionables Sistema: Procesador de señal digital (DSP) Función: Búsqueda automática de frecuencia Transmisión: Potencia ajustable alta / baja Alimentación: Batería recargable Construcción: Cuerpo metálico Uso recomendado: Presentaciones, karaoke, eventos y conferencias**	**UND**	3
20	14111519	**CARTULINAS**	**cartulinas de diferentes colores**	**Paquete x100**	100
21	14111519	**FOMIE**	**fomie de diferentes colores**	**Paquete x100**	100
22	14111519	**FOMIE ESCARCHADO**	**fomie escarchado de diferentes colores**	**Paquete x100**	50
23	14111519	**PINTURA ACRILICA ROJA**	**pintura acrílica roja, de secado rápido, su solubilidad en agua**	**LITROS**	3

24	60121200	**PINTURA ACRILICA AMARILLA**	**pintura acrílica amarilla, de secado rápido, su solubilidad en agua**	**LITROS**	3
25	60121200	**PINTURA ACRILICA AZUL**	**pintura acrílica azul, de secado rápido, su solubilidad en agua**	**LITROS**	3
26	60121200	**PINTURA ACRILICA BLANCA**	**pintura acrílica blanca, de secado rápido, su solubilidad en agua**	**LITROS**	3
27	14111519	**PAPEL DE COLORES**	**papel de colores surtidos, tamaño carta**	**RESMAS**	2

28	52161512	**PARLANTE**	**Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1.35". • 550W Pico. • Amplificador clase D. • Respuesta en frecuencia 65 Hz – 20 kHz. • SPL Max 126 dB SPL @ 1 m. • 1 Entrada XLR O TRS. • 1 Salida XLR. • Ecualizador 2 bandas. • Leds indicadores de encendido y clip. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual. • 100-120 v~, 50/60 Hz. • Dimensiones 69,0 x 44,0 x 33,5 cm. • Peso 20.54 kg.**	**UND**	1

Teniendo en cuenta que el valor promedio estimado de la proyección original superó el presupuesto oficial dispuesto por la Entidad, se ajustaron las cantidades proyectadas con el fin de adecuarlas al presupuesto disponible.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El valor unitario estimado en cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.
- Los elementos NO pueden estar reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
- Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para la entrega del elemento sea acorde con las condiciones técnicas del mismo.
- Los empaques no deberán tener ningún deterioro, rayadura, o quiebre.
- El contratista deberá entregar el producto debidamente embalado, según las normas establecidas.
- No se aceptarán elementos que hayan sido re-empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
- Asegurar el cumplimiento de la entrega y la disponibilidad para satisfacer los requerimientos, de manera que se pueda asegurar la no interrupción de la formación por falta de materias primas e insumos, según el requerimiento del supervisor de contrato.
- La entrega debe contener consigo una remisión, en la cual se relacionen los materiales y /o elementos a entregar y se pueda constatar en sitio la entrega de estos.

- En el caso de herramientas, materiales y equipos, no deben estar quebradas, ni dañadas, funcionar en perfecto estado los sistemas o componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos si es el caso.
- Asegurar el cumplimiento en las entregas y la disponibilidad para satisfacer los requerimientos, de manera que no haya interrupción de la formación por falta de materiales e insumos.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente, sin embargo, si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
- El transporte y demás costos que conlleve la ejecución del contrato correrá por cuenta del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3) Proveer los elementos o materiales solicitados en el proceso y definidos en el contrato.
4) Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
6) Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
7) Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8) Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15) Proveer los bienes, productos, elementos y/o materiales según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
16) Todos los elementos o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
17) Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
18) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

20) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
21) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
22) Entregar los elementos o materiales en el sitio designado por la entidad.
23) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
24) La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato, y algunos pedidos de emergencia, que autorizará el ordenador del gasto.
25) Los elementos se deben entregar en un término máximo de 15 días hábiles de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
26) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
27) Entregar los bienes o materiales contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
28) Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
29) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
30) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
31) Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
32) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
33) Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
34) Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
35) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
36) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos, peligros y riesgos presentes en la actividad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente que resulte aplicable al objeto contractual, especialmente aquella relacionada con los bienes suministrados, su transporte, entrega, empaques, embalajes y manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de cada producto y con la información técnica suministrada por el fabricante.
3. Entregar las pinturas acrílicas contempladas en el objeto contractual en sus envases originales, debidamente cerrados, íntegros y sin fugas, y suministrar al supervisor, cuando sea requerido, la ficha técnica y/o ficha de datos de seguridad correspondiente.
4. Evitar la generación innecesaria de residuos de empaques y embalajes durante la entrega de los bienes y, cuando estos se generen como consecuencia directa de la ejecución del contrato, realizar su adecuada separación, manejo y retiro, priorizando el aprovechamiento de los materiales susceptibles de reciclaje.
5. Retirar de las instalaciones del SENA los residuos de empaques, embalajes, materiales de protección y demás residuos generados directamente por el contratista durante la entrega de los bienes**,** evitando su abandono o disposición inadecuada dentro de las instalaciones.
6. Garantizar el adecuado manejo de los residuos de pinturas, envases o recipientes que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato, evitando su vertimiento o disposición en redes de alcantarillado, suelo o cuerpos de agua.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables a los aparatos eléctricos y electrónicos y sus componentes**,** cuando durante la ejecución contractual se presente la devolución, sustitución o retiro de los equipos suministrados, tales como micrófonos y parlantes.
8. Garantizar el manejo adecuado de las baterías o acumuladores asociados a los equipos suministrados, cuando estos sean objeto de devolución, sustitución o retiro durante la ejecución del contrato, evitando su disposición junto con los residuos ordinarios.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación o incidente de carácter ambiental que pueda presentarse durante la entrega o ejecución del objeto contractual y atender las instrucciones impartidas por el SENA para su manejo.
10. Abstenerse de realizar cualquier vertimiento, disposición, abandono o manejo inadecuado de residuos derivados de la ejecución del contrato dentro de las instalaciones del SENA o en lugares no autorizados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 57 días calendario, sin sobrepasar el 16 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será barranquilla.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio barranquilla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	Hasta el 100% según requerimientos del supervisor. Debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicio, el pago de facturación dependerá de la ejecución del contrato y el recibido a satisfacción por parte de la entidad.	* Informe mensual de supervisión. * Reporte de consumo durante el período de facturación. * Planilla de pago de seguridad social vigente. * Certificado de aportes parafiscales del revisor fiscal. * Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30 días.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		* Resolución de facturación DIAN.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el Subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará cumplimiento del mismo

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato a su vez se designarán apoyos a la supervisión por parte de otras coordinaciones intervinientes en la necesidad. quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades
de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor
del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente: “DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía con fundamento en lo establecido en el art: 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la Ley 80/93, artículo 2° de la Ley 1150 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de mínima

cuantía, dado que el presupuesto disponible, no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme domiciliadas en la ciudad de Barranquilla] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ($13.514.917) trece millones quinientos catorce mil novecientos diecisiete pesos M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Teniendo en cuenta que el valor promedio estimado de la proyección original superó el presupuesto oficial dispuesto por la Entidad, se ajustaron las cantidades proyectadas con el fin de adecuarlas al presupuesto disponible.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 13.517.016,15**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13426	09/09/2026	30/12/2026	920810	920842 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION-ATLANTICO BIENESTAR APRENDICES	propios	Trece millones quinientos diecisiete mil dieciséis pesos con quince centavos	$ 13.517.016,15

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total de la oferta económica sin que esta pueda superar el presupuesto oficial.

El ordenador del gasto adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo con el cuadro de especificaciones esenciales de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Fichas técnicas

El proponente deberá presentar las fichas técnicas correspondientes a los elementos solicitados, con el fin de evidenciar y facilitar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

- MESA DE TENIS DE MESA
- RAQUETAS DE MADERA
- PERA DE BOXEO
- GUANTES DE BOXEO
- BALONES DE FUTBOL
- BALONES DE FUTBOL
- BALONES DE VOLEYBOL
- BALONES DE BALONCESTO
- FUTBOLINES
- MALLA DE FUTBOL
- MICROFONOS

- PARLANTE

Oferta económica

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así.

- La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II en forma escrita y en números enteros.
- El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato correspondiente.
- Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a equipos de alta calidad.
- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- La oferta económica presentada en SECOP II debe contemplar todos los costos directos, indirectos, transporte, instalación y puesta en marcha, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, con un (01) contrato con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la

acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante.

Criterios diferenciales MiPymes

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, en dos (02) contratos con entidades públicas o privadas que la sumatoria del valor de los dos acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso. La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

• Nombre o razón social del contratista
• Número del contrato
• Objeto del contrato
• Valor total del contrato
• Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
• Fecha de inicio del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Firma del encargo de la entidad contratante.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual manifesté que los bienes ofertados y las actividades asociados a su suministro cumplirán con la normativa ambiental vigente que resulté aplicable al objeto contractual. Para los productos que por su naturaleza lo requieran, deberá aportar las fichas técnicas y/o afiches de datos de seguridad suministradas por el fabricante, especialmente para las pinturas incluidas dentro del objeto contractual.	Contractual

El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa ambiental vigente que resulte aplicable a los bienes suministrados, su transporte, entrega, empaques, embalajes y manejo de los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato.	Contractual
El contratista deberá evitar el uso innecesario de materiales de empaque y embalaje y, cuando estos sean generados durante la entrega de los elementos en las instalaciones del SENA, deberá realizar su adecuada separación y gestión, priorizando el aprovechamiento de aquellos materiales susceptibles de reciclaje.	Contractual
El contratista deberá recoger y retirar de las instalaciones del SENA los residuos de empaques, embalajes, materiales de protección y demás residuos que sean generados directamente durante la entrega de los bienes, realizando su adecuada gestión de acuerdo con la normativa ambiental vigente.	Contractual
Las pinturas suministradas deberán cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente que les sea aplicable. Los envases deberán entregarse completamente cerrados, en buen estado y sin fugas. El contratista deberá suministrar, cuando sea requerido por el supervisor, la ficha técnica y/o ficha de datos de seguridad del producto.	Contractual
Los equipos eléctricos y electrónicos suministrados deberán cumplir con las disposiciones ambientales aplicables en materia de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). En caso de presentarse la devolución, sustitución o retiro de estos elementos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar su adecuada gestión conforme a la normativa ambiental vigente.	Contractual

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

Estudios previos
Evidencia de inclusión en el plan anual de adquisiciones
Certificado de inexistencia de bienes expedido por almacén
Análisis del sector (incluido estudio de mercado)
Matriz de riesgo
Certificado de disponibilidad presupuestal
Documento anexo a la invitación publica

El presente documento se suscribe el 25 de septiembre de 2026.

CIENFUEGOS MOLINA RODRIGO
Firmado digitalmente por CIENFUEGOS MOLINA RODRIGO
Fecha: 2026.09.30 10:59:10 -05'00'

RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN

Vo. Bo: Israel De Aguas Lasprilla
Coordinador Grupo de apoyo Administrativo intercentros

Estructurador Técnico: Farides Judith Miranda Escamilla
Profesional Gr- 03, Bienestar al aprendiz

Elaboró: Santiago Pabon Caballero
Apoyo Administrativo, Adquisición de Bienes y Servicios

Reviso: Eduardo Charris
Profesional Gr -04 Adquisición de Bienes y Servicios

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios.

Vo Bo: Laura Carolina Cueto Osorio
Responsable Ambiental del Complejo Industrial.

Vo Bo: Elizabeth Rua Ordoñez
Responsable se Seguridad y Salud en el Trabajo – Ciya